



La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

PRIMERO: Detalle de la ejecución del presupuesto 2025, Ley N° 11.176, y sus respectivos decretos de modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias en relación a lo previsto para el Ministerio de Desarrollo Humano (Jurisdicción 40, Carácter 1) al 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Especifique la ejecución del presupuesto 2025, Ley N° 11.176, y sus respectivos decretos de modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias en relación a lo previsto para el Programa 18, Jurisdicción 40, que se ocupa de la Planificación y Estrategia de la Economía Social.

TERCERO: Detalle los fondos ingresados provenientes del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) destinados a la Economía Social, y su ejecución durante el año 2025, en virtud de lo previsto en el artículo 15º inciso D) de la Ley N° 10.151.

CUARTO: Desarrollo de los programas y ejecución presupuestaria durante el año 2025 del Programa 19, Jurisdicción 40, de Políticas de Abordaje Integral de las Violencias de Género y Diversidades.

Específicamente informe la ejecución del Presupuesto de los siguientes Programas y Políticas:

- a) Ley Micaela,



- b) Educando en Igualdad de Género - Reconstruyendo vínculos,
- c) Voces de igualdad,
- d) Reeducación, respeto y restauración,
- e) Amor romántico adolescente,
- f) Vínculos saludables,
- g) Mujer-ER Activa,
- h) Punto mujer-ER,
- i) Mapas de apoyo a la lucha contra la violencia de género

QUINTO: Desarrollo de los programas y ejecución presupuestaria durante el año 2025 del Programa 20, Jurisdicción 40, que se ocupa de la Asistencia a la Actividad y Promoción Social de los Jóvenes y Niños.

Específicamente informe la ejecución del Presupuesto de los siguientes Programas y Políticas:

- a) Buscando la calma,
- b) Conducí tu Curso,
- c) Juntos en la Comunidad,
- d) La juventud emprende,
- e) La juventud en el centro,
- f) Juntos en el territorio,
- g) La juventud te cuida.



SEXTO: Desarrollo de los programas y ejecución presupuestaria durante el año 2025 del Programa 22, Jurisdicción 40, que se ocupa de las Políticas de Cuidado, Asistencia y Promoción Social de Adultos Mayores.

Específicamente informe la ejecución del Presupuesto de los siguientes Programas y Políticas:

- a) En-Vejez-ER,
- b) Ministerio con vos.

SÉPTIMO: Desarrollo de los programas y ejecución presupuestaria durante el año 2025 del Programa 23, Jurisdicción 40, que se ocupa de las Políticas Sociales.

Específicamente informe la ejecución del Presupuesto de los siguientes Programas y Políticas:

- a) Acompañamiento a la Organización Social,
- b) Poder Popular,
- c) Transformando comunidades.

OCTAVO: Desarrollo de los programas y ejecución presupuestaria durante el año 2025 del Programa 24, Jurisdicción 40, que se ocupa del Fortalecimiento y Asistencia en la Contingencia.

AUTORA
LIC. MARÍA LAURA STRATTA
DIPUTADA PROVINCIAL

COAUTORAS Y COAUTORES: ARROZOGARAY, ÁVILA, CASTRILLÓN, CRESTO, DECCÓ, MORENO, SEYLER, ZOFF.



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Pedido de Informes se fundamenta en la función de control y fiscalización que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos (Título Cuarto, Capítulo II) atribuye a esta Honorable Cámara de Diputados. Esta potestad constitucional no es meramente formal, sino que garantiza la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo en la administración de los recursos que pertenecen a todos los entrerrianos.

El objeto de este requerimiento es obtener una radiografía precisa de la ejecución presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Humano. Este Ministerio, por su naturaleza y finalidad, gestiona la mayor parte de las políticas sociales y de asistencia directa, concentrando programas para abordar las vulnerabilidades más profundas de la ciudadanía.

La Ley de Presupuesto N° 11.176 establece las partidas y los objetivos específicos para el ejercicio fiscal. Sin embargo, la asignación de crédito presupuestario debe ir acompañada de una ejecución efectiva, oportuna y eficiente para que los objetivos sociales se cumplan. En este contexto, nos interesa conocer el estado de la ejecución presupuestaria al 31 de enero de 2026.

El análisis que se propone no se limita a cifras globales, sino que exige el desglose por programas específicos, permitiendo así una fiscalización segmentada y focalizada en las áreas de mayor sensibilidad social, tal como se detalla a continuación:



En el punto PRIMERO se requiere conocer sobre la transparencia y eficiencia en la Ejecución General. Solicitar la información general de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo Humano (Créditos vigentes, comprometidos, devengados y pagados) es el paso inicial para detectar posibles subejecuciones presupuestarias. Una subejecución en un Ministerio de carácter social implica directamente una demora o paralización en la asistencia a sectores necesitados, constituyendo una ineficiencia en el uso del dinero público que debe ser corregida.

En los puntos SEGUNDO y TERCERO, se pretende conocer la ejecución de las políticas de Fomento de la Economía Social, tanto lo previsto en el presupuesto, como lo que ingresa desde el IAFAS, en virtud de lo establecido en la legislación específica.

El Programa 18, "Economía Social y Desarrollo", es vital para generar herramientas de inclusión productiva y fomentar la autogestión de ingresos. La solicitud de informes sobre este programa busca asegurar que las iniciativas de microcréditos, capacitaciones y apoyo a emprendedores se estén implementando activamente, combatiendo la informalidad y promoviendo el desarrollo local.

Adicionalmente, se requiere información específica sobre el destino y la ejecución de los fondos provenientes del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), conforme lo establece la Ley N° 10.151. Estos recursos tienen una afectación específica a fines sociales y su control exige la máxima



transparencia, siendo fundamental verificar que se estén canalizando correctamente hacia los programas sociales definidos.

Se busca conocer sobre la ejecución de las Políticas de Género y Lucha contra la Violencia, en el punto CUARTO. La prevención y el abordaje integral de las violencias de género constituyen una política de Estado ineludible. Es crucial conocer la ejecución del presupuesto destinado a la Dirección General de Políticas de Género y Diversidades, incluyendo programas clave como la aplicación de la Ley Micaela (capacitación obligatoria en género y violencia) y las diversas iniciativas de prevención y asistencia (como "Voces de Igualdad", "Mujer-ER Activa", o casas de protección). La correcta ejecución de estos fondos es directamente proporcional a la capacidad del Estado provincial para proteger los derechos de las mujeres y diversidades y salvar vidas.

En el mismo sentido, se busca conocer la ejecución de las políticas para el desarrollo y protección de las Infancias y Juventudes, en el punto QUINTO.

El Programa 20 abarca todas las iniciativas clave para la asistencia, desarrollo y promoción de jóvenes y niños. La inversión en este sector es la inversión en el futuro de la provincia. Por ello, es esencial evaluar si los recursos están siendo aplicados con la celeridad y el alcance necesarios en áreas como centros de día, becas, programas educativos o de recreación, garantizando así la protección de los derechos de la infancia y la juventud entrerriana.

Asistencia Social Directa y Gestión de Contingencias (PUNTOS SEXTO Y SÉPTIMO).



Finalmente, se solicita información sobre los Programas 23 y 24, que refieren a la organización comunitaria y la asistencia ante situaciones de contingencia. Estos programas son el rostro más visible y directo de la respuesta estatal ante la pobreza extrema, catástrofes naturales o emergencias sociales. Conocer el grado de ejecución en estos puntos permitirá verificar que la asistencia humanitaria y las políticas de apoyo a la organización social lleguen de manera efectiva y sin dilaciones a los sectores más vulnerables de la provincia. En conclusión, este pedido de informes no tiene un fin meramente informativo, sino que persigue el cumplimiento del deber constitucional de control por parte del Poder Legislativo.

Por todo lo expuesto, se solicita la pronta aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informes.